



**LINEAMIENTOS PARA
LA IMPLEMENTACIÓN DEL
PRESUPUESTO BASADO EN
RESULTADOS Y SISTEMA DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
(PBR-SED) EN EL MUNICIPIO
DE SAN FELIPE ORIZATLÁN,
HIDALGO**

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (PbR-SED) EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO

INTRODUCCIÓN

El Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) constituyen herramientas fundamentales para la gestión eficiente del ejercicio gasto público en el municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo. Su implementación permite una mejor asignación de recursos, garantizando que las acciones gubernamentales se orienten a la obtención de resultados medibles en beneficio de la ciudadanía.

Este marco metodológico tiene como objetivo fortalecer la planeación, programación, presupuestación y evaluación de los recursos municipales, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua en la gestión pública. En este contexto, la Dirección de Planeación del municipio, que forma parte de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de San Felipe Orizatlán, será la instancia entidad encargada de coordinar, implementar y supervisar las estrategias y mecanismos necesarios para la correcta implementación del PbR-SED en el municipio.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Los presentes lineamientos se sustentan en el marco jurídico vigente, el cual establece la obligación de implementar mecanismos de planeación, programación y evaluación del desempeño en el ejercicio del gasto público. Entre las disposiciones legales aplicables destacan:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Planeación
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Constitución Política del Estado de Hidalgo
- Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,
- Ley Orgánica Municipal para el Estado De Hidalgo
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
- Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028
- Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027

Estos lineamientos se establecen en cumplimiento de la normatividad mencionada, asegurando la adecuada aplicación de los principios del PbR-SED en el municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones que regulan la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) en el municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, con el propósito de optimizar la asignación y uso eficiente de los recursos públicos.

Artículo 2. Para los presentes lineamientos se entenderá por:

- **MML:** Metodología de Marco Lógico
- **MIR:** Matriz de Indicadores de Resultados
- **PAE:** Programa Anual de Evaluaciones
- **PbR:** Presupuesto basado en Resultados
- **SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño
- **Pp:** Programa presupuestario

Artículo 3. Son sujetos de aplicación de estos lineamientos todas las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Municipal, las cuales deberán aplicar mecanismos de planeación, programación, presupuestación y evaluación conforme a los principios del PbR-SED.

Artículo 4. Estos lineamientos establecerán la base para la implementación del PbR mediante el diseño de Programas Presupuestarios (Pp) y sus respectivas Matrices de Indicadores para Resultados (MIR). Asimismo, contribuirán a la construcción del SED mediante el uso sistemático de indicadores de desempeño. Dichos indicadores deberán ser analizados, actualizados, mejorados o modificados, y en su caso diseñarse nuevos, con el propósito de medir los objetivos de cada programa registrado en la MIR.

Las áreas ejecutoras serán responsables de proporcionar información veraz, oportuna y suficiente que permita alimentar y actualizar los indicadores establecidos en sus MIR, en coordinación con la Dirección de Planeación, a fin de asegurar una evaluación efectiva del desempeño institucional.

Artículo 5. La Dirección de Planeación del municipio de San Felipe Orizatlán será la instancia encargada coordinar, ejecutar y supervisar las acciones vinculadas con el PbR-SED en el ámbito municipal, impulsando la mejora continua de la gestión pública.

CAPÍTULO II: ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Artículo 6. La Dirección de Planeación tendrá las siguientes atribuciones en materia de PbR-SED:

- I. Diseñar, coordinar y supervisar la implementación del Presupuesto basado en Resultados en todas las dependencias municipales.
- II. Desarrollar, validar y dar seguimiento a indicadores de desempeño, con el fin de evaluar la eficiencia y eficacia del gasto público.
- III. Elaborar y actualizar el Programa Anual de Evaluaciones (PAE).
- IV. Capacitar y asesorar a las unidades administrativas en la formulación, ejecución y evaluación de programas presupuestarios, así como en la aplicación de la Metodología de Marco Lógico (MML) y el diseño de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR).
- V. Coordinar en coparticipación con el área de tesorería la recopilación, procesamiento y análisis de información estratégica que permita la toma de decisiones con base en resultados.
- VI. Emitir informes periódicos y técnicos sobre el avance y resultados de la implementación del PbR-SED ante las instancias correspondientes.
- VII. Proponer acciones de mejora en la gestión pública municipal, fundamentadas en los resultados de la evaluación del desempeño.
- VIII. Impulsar mecanismos de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas, relacionados con el uso del presupuesto municipal.
- IX. Diseñar e implementar metodologías para la formulación y seguimiento de indicadores de desempeño, alineados a los objetivos estratégicos y a la planeación institucional.
- X. Asegurar la congruencia y articulación del PbR-SED con el Plan Municipal de Desarrollo y demás instrumentos de planeación gubernamental vigentes.
- XI. Integrar trimestralmente la información en materia de desempeño y coordinarse con la Tesorería Municipal para su carga oportuna en el Buzón Digital de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, conforme a las disposiciones aplicables.
- XII. Gestionar la contratación y coordinación de consultores externos, con el propósito de llevar a cabo evaluaciones al Programa Anual de Evaluaciones, asegurando su calidad y utilidad para la mejora continua.
- XIII. Establecer mecanismos de coordinación con los gobiernos estatal y federal, a fin de aplicar buenas prácticas en la ejecución, seguimiento y evaluación del gasto público.

CAPÍTULO III: MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 7. La Dirección de Planeación convocará reuniones periódicas con las dependencias municipales para dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y estrategias del PbR-SED, promoviendo la comunicación y el intercambio de mejores prácticas.

Artículo 8. Se elaborarán reportes de desempeño trimestrales que permitan medir el impacto de los programas y acciones implementadas, asegurando la retroalimentación oportuna para la toma de decisiones basada en evidencia.

Artículo 9. Los resultados de la implementación del PbR-SED serán difundidos mediante informes públicos en la página de transparencia con el fin de fortalecer la transparencia y el monitoreo del gasto público.

CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 10. La aplicación de estos lineamientos estará sujeta a las disposiciones normativas establecidas en el marco legal vigente en materia de planeación, programación y presupuestación pública, tanto a nivel federal, estatal y municipal, y deberá llevarse a cabo en observancia de las leyes y principios aplicables en materia de disciplina financiera, responsabilidad hacendaria y armonización contable. La Dirección de Planeación será la instancia encargada de vigilar su correcta aplicación en coordinación con las demás áreas administrativas.

Artículo 11. Para el adecuado cumplimiento de estos lineamientos, la Dirección de Planeación podrá proponer ante la asamblea de H. Ayuntamiento la celebración de convenios de colaboración con instituciones académicas, organismos de la sociedad civil y entidades gubernamentales para fortalecer las capacidades técnicas y operativas del municipio en materia de PbR-SED.

Artículo 12. Cualquier situación no prevista en estos lineamientos será resuelta por la Dirección de Planeación en coordinación con la Tesorería Municipal y las instancias correspondientes, garantizando la correcta implementación del modelo PbR-SED.

Artículo 13. Estos lineamientos entrarán en vigor a partir de su aprobación por la asamblea municipal y serán de aplicación obligatoria para todas las dependencias municipales, debiendo ser revisados periódicamente para su actualización y mejora continua.

Artículo 14. La Dirección de Planeación deberá realizar una evaluación integral del modelo PbR-SED, al menos una vez al año, para identificar áreas de oportunidad en la aplicación de estos lineamientos, y proponer ajustes normativos, metodológicos u operativos que fortalezcan su impacto en la gestión municipal.

Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación.